

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 9 DE MARZO DE 1964

NÚM. 57

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS

CIRCULAR NÚM. 1

ASUNTO: Ordenación de las jornadas y horarios de despacho y visitas.

DESTINATARIOS: Jefes de Servicios y Dependencias, Autoridades Locales, Jerarquías del Movimiento y particulares.

A fin de ordenar mis actividades de Despacho en el Gobierno Civil y Jefatura Provincial del Movimiento, tendiendo a procurar principalmente que las personas que por razón de su cometido o de otra circunstancia cualquiera hayan de entrevistarse con mi Autoridad, o tomar parte en reuniones de Juntas y Comisiones, no tengan que hacer esperas prolongadas, he acordado disponer el siguiente Cuadro, a cuyas indicaciones ruego se atengan todos, cargos y representaciones oficiales, así como los particulares, *salvo que concurren circunstancias de urgencia:*

LUNES

Despacho en el Gobierno Civil para asuntos propios del Centro y con los Jefes de los distintos Servicios de la Administración Pública.

MARTES

En la Jefatura Provincial del Movimiento, despacho con las Jerarquías

Provinciales, Jefes Locales y Mandos. Reuniones propias de la Jefatura Provincial.

MIERCOLES

Despacho con los Alcaldes de la provincia, a quienes se haya concedido previamente audiencia, así como se recibirán visitas de las personas particulares a quienes, igualmente, se les haya otorgado.

Estas visitas y audiencias tendrán lugar exclusivamente durante la mañana.

Durante la tarde, Despacho en el Gobierno Civil, reuniones y sesiones de Juntas y Comisiones oficiales.

JUEVES

Visitas a la provincia.

VIERNES

El despacho de este día será idéntico al de los miércoles.

SABADO

Durante la mañana de este día, despacho de asuntos propios del Centro.

Como complemento del cuadro que antecede, he acordado dar las siguientes normas:

1.^a Los Alcaldes y Jefes Locales, habrán de solicitar previamente audiencia por escrito, haciendo una indicación somera del asunto que desean tratar, al objeto de tener preparados los antecedentes necesarios. Además, al presentarse a la entrevista, a cuya petición se dará la oportuna contestación, deberán traer una nota escrita para cada uno de los asuntos que motiven la visita, concretando, cuando

proceda, la petición o consecuencia que de la exposición se deduzca.

Solamente en caso de necesidad urgente, se recibirán visitas de Alcaldes y Jefes Locales fuera de los días señalados, y aun en aquellos casos en que se dé esta circunstancia de urgencia, deberá interesarse la concesión de audiencia por telégrafo o teléfono, siempre que sea posible, a través de la Secretaría Particular.

Los Alcaldes dirigirán su petición de audiencia al Gobierno Civil, cuando, por su condición de tales, deseen despachar asuntos de Gobierno y administración propios de la competencia del cargo; cuando se trate de asuntos relativos a su función de Jefes Locales del Movimiento, solicitarán audiencia a la Jefatura Provincial.

2.^a Los viajes a la provincia que, salvo circunstancias que obliguen a no efectuarlos, me propongo hacer todos los jueves, tendrán por objeto principal (aparte de las visitas especiales a determinada población y con un fin concreto) la celebración de reuniones comarcales, a las que serán citados los Alcaldes y Jerarquías de las localidades de la zona. Por lo tanto, no es necesario que se desplacen a León con finalidades exclusivamente protocolarias.

3.^a Igualmente, se ruega a los Jefes de Servicios y Dependencias de la Administración Pública, que cuando les interese una audiencia, teniendo en cuenta los días que les están señalados, deberán interesarla previamente a mi Secretaría Particular, que les señalará la hora precisa para evitar a todos esperas inútiles.

4.ª Los particulares que deseen entrevistarse con mi Autoridad, deberán interesarlo igualmente de la Secretaría Particular, con la debida antelación, bien por correo o por teléfono, para en la fecha y horas que se dedicarán a estas visitas señalarles aquella en que deben personarse. En sus peticiones indicarán someramente el asunto que desean exponer, prescindiendo de aquellos que, por tener una tramitación reglada y normal, deben ser tramitados por escrito y conforme a las normas administrativas vigentes.

León, 6 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil,

1153

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Concepto: RUSTICA

Años: 1959 a 1962

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D.ª Leonor Pérez Fernández

Débitos: Principal, 262,92

Recargos, 52,58

Costas, 510,50

Fincas embargadas en término de Alija del Infantado:

Polígono 35, parcela 550.—Cereal regadio, a Gallo de la Barca, de 9,07 áreas.—N., Félix García Ramos; E., término de Valcabado; S., Vicente Fernández Pérez, y O., herederos de Pedro Alija. — Valorada en 1.331,40 pesetas.

Polígono 36, parcela 377.—Cereal regadio, a Camino Real, de 3,63 áreas.—N. y E., camino; S., Angela Tesón Pérez, y O., Camino Real. — Valorada en 599,60 pesetas.

Polígono 35, parcela 678.—Cereal regadio, a El Barrero, de 18,13 áreas.—N., casas; E., Juan Pérez Posada; S., Maximino Posada Rubio, Isidro Pérez González y otros, y O., Maximino Posada Rubio. — Valorada en 2.995 pesetas.

Contra esta providencia pueden recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda o Sr. Presidente de la Excma. Diputación, según se trate de débitos de Hacienda o de Diputación, dentro del plazo de ocho días hábiles, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 10 de febrero de 1964.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. 864

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de VAL DE SAN LORENZO, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, Polígonos 1 al 15, ambos inclusive, correspondientes al anejo de Val de San Román, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de este anuncio.

León, 29 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

1006

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Subasta de canteras

De conformidad con el plan de aprovechamientos, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos de piedra que abajo se relacionan, siguiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221 de fecha 2 de octubre de 1953 y el pliego de condiciones de aprovechamientos pétreos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 272 de 5 de diciembre de 1956, en cuanto no contradigan la Ley y Reglamento de Montes.

Monte núm. 191.—Pertenece a: Mancomunidad Forestal de Palacios del Sil.—Ayuntamiento: Palacios del Sil. Denominación de la cantera: «Pelaganchón».—Clase de producto: piedra para machaqueo.—Volumen: 1.500 metros cúbicos anuales.—Duración: 2 años.—Precio base: 10.545 pesetas.—Precio índice: 13.182 pesetas.—Fianza provisional: 316 pesetas.

Esta subasta se celebrará el día 30 de marzo, a las diez de la mañana en la Casa Concejo de Palacios.

Monte núm. 191.—Pertenece a: Mancomunidad Forestal de Palacios del Sil.—Ayuntamiento: Palacios del Sil. Denominación de la cantera: «Vega de Arenas».—Clase de producto: piedra para machaqueo.—Volumen: 1.000 metros cúbicos.—Duración del aprovechamiento: hasta 30 de febrero de 1965. Precio base: 10.000 pesetas.—Precio índice: 12.500 pesetas.—Fianza provisional: 300 pesetas.

Esta subasta se celebrará el día 30 de marzo, a las once, en la Casa Concejo de Palacios.

Monte núm. 728.—Pertenece a: Busdongo.—Ayuntamiento de Rodiezmo. Denominación de la cantera: «Solasierra».—Clase de producto: piedra para machaqueo.—Volumen: 100 metros cúbicos.—Duración: hasta 30 de septiembre de 1964.—Precio base: 1.000 pesetas.—Precio índice: 1.250 pesetas. Fianza provisional: 30 pesetas.

Esta subasta se celebrará el día 30 de marzo, a las diez, en la Casa Concejo de Busdongo.

León, 2 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

1114

Núm. 563.—325,50 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes

de expropiación motivados por la obra Embalse de Barrios de Luna.

Sena de Luna (expediente adicional), el día 16 de marzo de 1964, a las 11 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de dicho pueblo indicado a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 5 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1152 Núm. 568.—189,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Villablino (León), la oportuna autorización para aprovechar 15 litros de agua por segundo, 5 l/s. derivados del manantial denominado «Las Cardosas» y los 10 l/s. restantes derivados del manantial denominado «Reguera de Cabada», con destino al abastecimiento de los pueblos de Caballes de Abajo, Villager y Villablino, pertenecientes todos al citado término municipal.

Oviedo, 19 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia.

911 Núm. 565.—115,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario y la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse

contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Posada de Valdeón, 25 de febrero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1061 Núm. 548.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la cuenta general del presupuesto municipal ordinario, relativas al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Almanza, 20 de febrero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1110 Núm. 564.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Roperuelos del Páramo, 27 de febrero de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

1137

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número dos de León

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan por la vía de apremio pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 101 de 1962, por homicidio contra el penado Gregorio Robles Balbuena, en la que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho penado que se describen así:

«Una cuarta parte de una casa, sita

en el pueblo de Santa Olaja de la Ribera, a la calle o plazuela del Caño, que linda: Norte, Miguel y Florencio Rodríguez; Sur, Plazuela del Caño; Este, Desiderio Montalvo, y Oeste, callejón; de planta baja, con cuadras y pajar, cuya extensión superficial se desconoce. Valorada en cinco mil pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de abril próximo, a las doce horas, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referida tasación, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca por tratarse de tercera subasta; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, sin que los interesados puedan exigir otras; que las cargas que pudieran pesar sobre el inmueble quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

1079 Núm. 557.—267,75 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 240 de 1963, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, del presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, titular en ejercicio de la acción pública; y denunciados los Guardias Municipales D. Maximino Vega Rodríguez y D. Manuel González Rodríguez, y denunciados José de Celis Álvarez, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Agueda, natural y vecino de Villaobispo de las Regueras, Julián Álvarez Llamazares, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, hijo de Julián y Ceferina, natural y domiciliado en Villaobispo de las Regueras.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José de Celis Álvarez, como autor responsable de las faltas de amenazas y desobediencia, comprendidas en los artículos 585-4.º y 570-6.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a

las penas de doscientas pesetas de multa por la primera de las faltas y por la segunda cien pesetas de multa y represión privada y a que abone las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al condenado José de Celis Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Valeriano Romero Llorente.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. dos, Siro Fernández. 985

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14 de 1964, sobre lesiones que padeció Rogelio González Gutiérrez, de 22 años, casado y domiciliado en La Silva, actualmente en paradero ignorado, se dictó la siguiente:

Providencia Juez: Sr. Barrio Nogueira.—Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El oficio y parte, de los médicos de Torre del Bierzo, a los autos; y dado que los hechos que motivaron las anteriores diligencias no revisten carácter penal, por ser casuales, archívense sin más trámites, no obstante a no haber sido oído al lesionado que se encuentra en paradero ignorado, declarándose de oficio las costas.

Lo mandó y firma S. S.ª y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado Rogelio González Gutiérrez, expido la presente en Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez. 987

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado, por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por resolución de hoy dictada en el sumario núm. 85 de 1964, por muerte de Pascual Amigo Blanco, nacido el 24 de octubre de 1906, en Noceda, (Ayuntamiento de Cervantes, provincia de Lugo), hijo de desconocido y de Carmen, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de esta ciudad, en donde falleció durante la noche del veintitrés al veinticuatro de los corrientes; por medio de la presente se cita a los posibles herederos de dicho interfecto, desconocidos y en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que no compareciendo en el plazo señala-

do se les tendrá por enterados de dicho procedimiento, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los posibles herederos de dicho Pascual Amigo Blanco, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 995

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas núm. 56 de 1964, seguido sobre prostitución clandestina y escándalo, contra Victoria Garrido Castro, de 38 años, casada, sus labores, natural de Bande (Orense), que residía en Ponferrada, al sitio de «Los Molinos», hoy en paradero ignorado, se cita a dicha denunciada para que el día catorce de los corrientes, a las doce horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle La Calzada, 1, para celebración del juicio, con las pruebas que tenga, apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de marzo de 1964.—El Secretario, Lucas Alvarez. 1146

Requisitoria

Barrios Blanco, Miguel, de 26 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Nicasio y de Matilde, natural y vecino de Valderas; Barrios Blanco, Teodoro, de 29 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Nicasio y de Matilde, natural de La Bañeza y vecino de Laguna de Negrillos; Barata Urcera, Saturnino, de 21 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Francisco y de Gloria, natural de Villarroañe y vecino de San Andrés del Rabanedo, y Jiménez Nieto, Agustina, de 30 años de edad, casada, sus labores, hija de padre desconocido y de Lucinda Nieto Marcos, natural de Sigüenza, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, todos ellos en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días se presenten en la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, con el fin de ingresar en prisión y responder de los cargos que contra ellos resulta, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, por estar comprendidos en los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; por haber decretado su prisión provisional dicha Superioridad, por auto de trece de los corrientes, dictado en el sumario núm. 114 de 1963, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial la busca y detención de citados procesados los que caso de ser habidos serán puestos a disposi-

ción de la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora.

Benavente, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 1122

Notaría de D. Matías García Crespo, con residencia en Villafranca del Bierzo

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que a requerimiento de D. José Soto Vega y otros, se tramita en esta Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a efectos de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Valcarce, cuyo punto de toma denominado «La Longara», radica en término de Trabadelo y cuyo destino es el riego de fincas.

Y con el fin de notificar genéricamente la pretensión del requirente a cuantos pudieren estar interesados, se hace público el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles, al de su publicación los que se crean perjudicados, podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 21 de febrero de 1964.—El Notario, Matías García Crespo.

861 Núm. 561.—152,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes DE VIDANES

En cumplimiento de lo que determinan las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Asamblea General para el día veintidós de marzo próximo, a las once de la mañana en la escuela de niños de esta localidad con el orden del día siguiente:

- 1.º Memoria de todo el año 1963.
- 2.º Cuentas del próximo pasado año.
- 3.º Lo que mejor convenga al aprovechamiento de las aguas y riego del año corriente.

Si por falta de número no pudiese celebrarse la Asamblea en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 29 de dicho mes a la misma hora, en el mismo local y con idéntico orden del día.

Vidanes, 22 de febrero de 1964.—El Presidente, Aurelio Recio Diez.

918 Núm. 550.—120,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964